UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Capiatá, 11 de junio de 2019.-

Señor
Lic. Luis Fernando González Ocampos
Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 10º Numeral 9 de Dto. Reglamentario No. 21.909/03, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del análisis realizado dentro del marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 58/2019 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para la ADQUISICION DE ENCAUZADORES DE FILAS - ID Nº 365.630, conforme se detalla a continuación:

Antecedentes:

1. Resolución del llamado.
2. Carta de Invitación.
3. Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.
4. Reporte del llamado ID Nº 365.630.
5. Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.
6. Ofertas presentadas por 3 (Tres) oferentes del ramo.
7. Acta de apertura de fecha 31/05/2019.
8. Cuadro comparativo de Ofertas conforme al Anexo B 02 – 09.

La presentación y apertura de ofertas fue realizada en fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecinueve, conforme consta en el Acta labrada en ocasión, en que se contó con la participación de los siguientes oferentes:

Nº	OFERENTES	R.U.C.
1	KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ	3843191-2
2	R.E. SERVICIOS PUBLICITARIOS DE RICHAR ALEJANDRINO IBARRA NUÑEZ	3644806-0
3	CAMVE DE ROSSANA ELIZABETH CAMPUZANO VEGA	3177586-1

Seguidamente se procede a la verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

Listado de las documentaciones solicitadas de carácter sustancial	KA'AVOTORY IND. Y COM. RUC 3843191-2	R.E. SERVICIOS PUBLICITARIOS RUC 3644806-0	CAMVE RUC 3177586-1
El Formulario de oferta suscripto por el oferente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUISITOS SUNTANCIALES	**PASA**	**PASA**	**PASA**

Seguidamente se procede al **análisis de la <u>Calificación Legal</u>** de las empresas que han pasado la evaluación sustancial, conforme se muestra en el cuadro siguiente:

EMPRESA	KA'AVOTORY IND. Y COM. RUC 3843191-2	R.E. SERVICIOS PUBLICITARIOS RUC 3644806-0	CAMVE RUC 3177586-1
DOCUMENTOS PRESENTADOS Y ANALIZADOS	1- Ha presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	1- Ha presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	1- Ha presentado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
	2- Según Informe de la Dirección de Recursos Humanos de la convocante, el Oferente o sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. -El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según Certificado Nº 976636 obtenido de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, por tanto no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".	2- Según Informe de la Dirección de Recursos Humanos de la convocante, el Oferente o sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. -El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según Certificado Nº 976643 obtenido de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, por tanto no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".	2- Según Informe de la Dirección de Recursos Humanos de la convocante, el Oferente o sus representantes, no se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. -El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionariado de la Institución, ni obra registro de que sea funcionario público según Certificado Nº 976645 obtenido de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, por tanto no se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".
RESULTADO:	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Con respecto a este análisis, se ha realizado conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015.
En primer lugar se ha analizado la correcta presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, las 3 (tres) empresas participantes han presentado en forma correcta.

En segundo lugar se ha hecho el análisis como lo expone el inc. a) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. e Inciso b) Verificará por los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenida en la Ley 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.

Se ha realizado las averiguaciones y análisis de la situación de los Señores Fany Alicie Cardozo Brítez, con Cédula de Identidad Nº 3.843.191, propietaria de la empresa KA'AVOTORY IND. Y COM., Richar Alejandrino Ibarra Núñez, con Cédula de Identidad Nº 3.644.806, propietario de la empresa R.E. SERVICIOS PUBLICITARIOS, y Rossana Elizabeth Campuzano Vega, con Cédula de Identidad Nº 3.177.586, propietaria de la empresa CAMVE, los mismos no forman parte del plantel de funcionariado de la Institución, según Informe de la Dirección de Recursos Humanos, ni registra datos de en la Función Pública según base de datos consultada del Sistema Nacional de Administración de RR.HH. (SINARH) según Certificados Nº 976636, 976643 y 976645.

A continuación, luego de realizar el análisis de la Calificación Legal se expone el cuadro comparativo de ofertas de los oferentes que han pasado la evaluación sustancial, conforme se detalla a continuación:

CUADRO COMPARATIVO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 58/2019 - ADQUISICION DE ENCAUZADORES DE FILAS
ID N° 365.630

OFERENTES:						KA'AVOTORY IND. Y COM. RUC 3843191-2				R.E. SERVICIOS PUBLICITARIOS RUC 3644806-0				CAMVE RUC 3177586-1			
Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	46151607-002	Encauzador de filas	Unidad	UNIDAD	30	UNIFILA PY	Paraguay	500.000	15.000.000	R.E.	Paraguay	680.000	20.400.000	CAMVE	Paraguay	575.000	17.250.000
Total:									15.000.000.-				20.400.000.-				17.250.000.-

A continuación se presenta en el siguiente cuadro, las empresas calificadas con sus respectivos montos ofertados, ordenados de menor a mayor, para continuar con los demás aspectos de análisis;

NRO.	EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA
1	KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ	15.000.000.-
2	CAMVE DE ROSSANA ELIZABETH CAMPUZANO VEGA	17.250.000.-
3	R.E. SERVICIOS PUBLICITARIOS DE RICHAR ALEJANDRINO IBARRA NUÑEZ	20.400.000.-

Según se desprende del cuadro observado ut supra, la menor oferta calificada corresponde a la presentada por la empresa KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ, por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En el acto de apertura la misma omitió la presentación de documentos de carácter formal, detallados a continuación:

1. Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.
2. Catálogos y/o Especificaciones originales de los bienes ofertados.
3. Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión de provisión de encauzadores de filas, a partir del ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.

Se solicitó por escrito la remisión de los mismos, según nota de fecha 10/06/2019 emplazándolo para su presentación hasta el martes 11/06/2019 hasta las 13:00 hs. La empresa respondió a la solicitud en tiempo y forma según Expte. de Mesa de Entrada Nº 4952 de fecha 11/06/2019, por lo que se prosiguió con la evaluación conforme puede apreciarse en el cuadro siguiente:

EMPRESA: KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ - RUC 3843191-2

Evaluación de la Documentación Legal Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

SEGUIDAMENTE SE PROCEDE AL ESTUDIO DE LAS CAPACIDADES FINANCIERA, TECNICA Y DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

EVALUACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA.

EVALUACION DE LA CAPACIDAD TECNICA:

La empresa KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de capacidad técnica, con lo cual demuestra que los bienes cumplen con las características solicitadas, detalladas a continuación:

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	CUMPLE
Declaración Jurada de contar con capacidad para la entrega en tiempo y forma de los bienes solicitados por la Contratante en la Orden de Compra emitida, en caso de resultar adjudicada.	CUMPLE
Catálogos y/o especificaciones originales de los bienes ofertados.	CUMPLE
Garantía Escrita: 6 (Seis) meses contra todo defecto de fabricación	CUMPLE

Por lo tanto, a criterio de esta Unidad la empresa analizada ha calificado en este punto de análisis, pasando al siguiente detallado más abajo.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

KA'AVOTORY IND. Y COM. ha presentado todas las documentaciones solicitadas en la sección de evaluación de experiencia, acreditando así la experiencia requerida por la Convocante, según el siguiente detalle:

Evaluación de la Documentación Requerida	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de contratos anteriores con sus correspondientes actas de recepción satisfactoria; y/o copias de facturaciones con sus correspondientes notas de remisión de provisión de encauzadores de filas. Los mismos para ser considerados deberán ser a partir del ejercicio fiscal 2015, la sumatoria de los contratos y/o facturas presentadas deberán ser equivalente mínimamente al 80% (ochenta por ciento) del monto estimado por la Convocante. Podrán presentarse contratos y/o facturaciones por provisión a entidades públicas y/o privadas, toda vez que correspondan a los periodos establecidos y los mismos cuenten con sus correspondientes comprobantes de recepción y/o entrega a satisfacción de la empresa adjudicada.	CUMPLE
Deberá presentar la constancia de inscripción en el RUC a modo de verificar que su actividad comercial se encuentra vinculada al tipo de bienes solicitados en el presente llamado. Se requiere que la empresa cuente con una antigüedad mínima de diez años, la que será comprobada con la constancia de inscripción en el RUC.	CUMPLE

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, se procedió a analizar la composición del precio ofertado, comprobándose que no existe diferencia superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial ni del veinte por ciento (20%) por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

MARGEN DE PREFERENCIA

Las tres ofertas presentadas cotizan bienes de procedencia nacional, ninguna de ellas cuenta con el correspondiente CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL emitido por la autoridad competente, por tanto no se aplica el margen de preferencia.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO SE APLICA

CONCLUSIÓN:

Luego del análisis realizado a las empresas participantes en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, evaluadas las ofertas presentadas dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, las Instrucciones a los Oferentes y teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 28º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el artículo 63º del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, se llega a la conclusión de que la máxima autoridad será quien resuelva sobre el resultado de este proceso, esta Unidad recomienda adjudicar a la empresa mencionada más abajo:

Empresa: **KA'AVOTORY IND. Y COM. DE FANY ALICIE CARDOZO BRITEZ - RUC: 3843191-2**

Adjudicación: POR EL TOTAL

Monto: Gs. 15.000.000.- (Guaraníes, Quince millones).-

Se adjuntan documentos.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la UOC

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Intendencia Municipal